

Gestión Presupuestal de la Unidad de Gestión Educativa Local – Yunguyo, Puno – Perú

2019-2020

Resumen

El presupuesto público en nuestro país es un instrumento de gestión del Estado cuya ejecución del presupuesto es para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas. La gestión pública en la ejecución presupuestal permite vincular la asignación de recursos presupuestales a bienes y servicios (productos) y a resultados a favor de la población, con la característica de permitir que estos puedan ser medibles. Para lograrlo es necesario un compromiso de las entidades públicas, definir responsables, generar información, y rendir cuentas. El presupuesto público establece los límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las entidades del sector público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los fondos públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal.

El Ministerio de Educación se encuentra a la cabeza del sector y cuenta con organismos intermedios de segundo nivel, llamados direcciones regionales y subregionales, cuyo rol es promover, coordinar y evaluar el desarrollo educativo en su ámbito. En el tercer nivel, están las ahora llamadas Unidades de Gestión Educativa “órganos desconcentrados de las direcciones regionales de Educación que proporcionan el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a los centros y programas educativos de su ámbito, para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad”, tal como están definidos en la norma.

En este contexto, el objetivo del presente estudio es proveer una descripción analítica de la gestión y ejecución presupuestal en cumplimiento de los objetivos y metas de la UGEL – Yunguyo, en los periodos 2019 - 2020. Se busca también identificar cuál es el nivel de ejecución de estos procesos en términos del volumen de recursos que efectivamente llega a las escuelas y cómo se distribuyen por diferentes tipos de gasto.

Palabras clave: presupuesto, ejecución presupuestal, gasto, transferencia presupuestal, UGEL.

Justificación

El presente trabajo de análisis de la Gestión y Ejecución Presupuestal en la Unidad de Gestión Educativa – Yunguyo, considera en primer lugar una descripción analítica del proceso presupuestario del sector, desde la fuente de financiamiento hasta la ejecución presupuestal realizada por la UGEL – Yunguyo, en los periodos 2019 - 2020. Interesa particularmente determinar los roles en la distribución de los recursos entre las diferentes instancias que intervienen: desde los ministerios (Educación y Economía y Finanzas), pasando por los gobiernos regionales, unidades ejecutoras hasta, finalmente, las escuelas. Para esto, se usará información de asignación del gasto público en educación a la mayor desagregación posible sobre la base de la información disponible (al nivel de partidas específicas de gasto), buscando aproximar una respuesta a las preguntas de cuánto llega a la escuela, en qué se gasta.

Antecedentes

La gestión de los recursos y financiamiento de los centros educativos se basa en la elaboración del presupuesto anual, el mismo que se basa en las normas establecidas para tal propósito, como es la ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 según ley N° 31084, la

ley del equilibrio financiero del presupuesto publico al año 2020, es la ley N° 31085 y la ley del endeudamiento del sector publico para el año fiscal 2021, ley N° 31086.

El proyecto de ley del presupuesto del sector publico para el año fiscal 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la constitución política del Perú, el cual asciende a un total de S/. 1,77367 millones de un crecimiento nominal de 5.57% respecto al año 2019.

En el marco de las mejoras de la gestión de las finanzas publicas, el proyecto de presupuesto del sector publico para el año fiscal 2020 se a elaborado tomando en cuenta los criterios aprobados para la programación presupuestal multianual, la cual busca que las decisiones presupuestarias anuales sean conducidas por prioridades de política, considerando una restricción presupuestaria de mediano plazo que permita estas asegurar una provisión eficiente y efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía.

La fuente de financiamiento del presupuesto para el año 2020, está expresada en los gastos contenidos en el presente proyecto de ley del presupuesto público, los que se financian con cargo a las diversas fuentes de financiamiento.

A nivel regional, la unidad de gestión educativa local, es el titular de la unidad de gestión educativa local, quien es el funcionario de mayor nivel jerárquico en su ámbito, con autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutivas y administrativas de acuerdo a ley.

El área administrativa de la UGEL Yunguyo tiene la responsabilidad de cambiar, organizar y dirigir acciones de gestión administrativa, ejecutar el presupuesto y brindar el apoyo administrativo a las unidades orgánicas de la unidad de gestión educativa local con el fin de asegurar una eficiente y eficaz gestión.

El financiamiento de la educación comprende los recursos financieros destinados a obtener y contar con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y servicios necesarios para satisfacer las necesidades educativas de la población, haciendo cada vez más eficiente y equitativa su distribución y utilización. Anualmente, el Estado destina no menos del 6% del Producto Bruto Interno a la educación estatal. La inversión por alumno se incremente a precios constantes. (Congreso de la República del Perú, 2003)

Las fuentes de financiamiento de la educación estatal son: el Tesoro Público, los recursos directamente recaudados, las donaciones, los excedentes por actividades productivas desarrolladas por las instituciones educativas y el endeudamiento interno y externo. Este financiamiento puede ser incrementado con recursos provenientes de fuentes complementarias, lo que implica promover y ejercitar la participación de la comunidad, la empresa y la sociedad en su conjunto. (Congreso de la República del Perú, 2003)

La asignación de recursos financieros para la educación por la fuente Tesoro Público se determina a partir de los objetivos y metas establecidos en los planes y proyectos estratégicos institucionales y en los planes anuales de desarrollo, que incluyen estudios de costos por alumno y por sección en cada nivel y modalidad educativa. (Congreso de la República del Perú, 2003, Art. 85)

Los ingresos propios que generan las instituciones educativas estatales se destinan, preferentemente, a financiar proyectos de inversión específicos o a actividades de desarrollo educativo consideradas en el respectivo Proyecto Educativo Institucional. Estos recursos son independientes del monto presupuestal que se les 53 asigne por la fuente Tesoro Público para

gastos corrientes y se informará regularmente sobre su ejecución, según la reglamentación correspondiente. (Congreso de la República del Perú, 2003, Art. 86)

Los ingresos propios que generan las instituciones educativas estatales se destinan, preferentemente, a financiar proyectos de inversión específicos o a actividades de desarrollo educativo consideradas en el respectivo Proyecto Educativo Institucional. Estos recursos son independientes del monto presupuestal que se les asigne por la fuente Tesoro Público para gastos corrientes y se informará regularmente sobre su ejecución, según la reglamentación correspondiente. (Congreso de la República del Perú, 2003, Art. 86)

Las instituciones estatales del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional y del Gobierno Local y otras autónomas pueden transferir recursos financieros a los centros y programas educativos, de acuerdo a la Ley de Presupuesto de la República. (Congreso de la República del Perú, 2003, Art. 87)

Las donaciones con fines educativos gozan de exoneración y beneficios tributarios en la forma y dentro de los límites que fija la ley. Las instituciones educativas públicas y privadas gozan de inafectación de todo impuesto creado o por crearse, directo o indirecto que pudiera afectar bienes, servicios o actividades propias de la finalidad educativa y cultural, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú. En materia de aranceles de importación, la legislación específica establece un régimen especial para determinados bienes destinados a la educación. (Congreso de la República del Perú, 2003, Art. 88).

Hipótesis

- Hipótesis General

Si la gestión presupuestal en logro de los objetivos institucionales es ineficiente, entonces la ejecución presupuestal por objeto de gasto y el logro de la calidad educativa en la UGEL Yunguyo son bajas en el periodo 2019 – 2020.

- Hipótesis específicas

- Si el proceso de ejecución para objeto de gasto y de restricciones, entonces el flujo de transferencias y el calendario del gasto tienen limitaciones.

- Si el monto del presupuesto transferido es limitado, entonces el logro de objetivos institucionales es ilimitado en la UGEL Yunguyo.

Objetivos

- Objetivo general

Determinar y analizar la gestión presupuestal en el cumplimiento de los objetivos institucionales, tomando en consideración la ejecución presupuestal y el proceso de la transferencia del presupuesto de la Unidad de Gestión Local Yunguyo, 2019 – 2020.

- Objetivos específicos

- Determinar y analizar la ejecución presupuestaria de gastos de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, durante los periodos 2019 - 2020.

- Conocer el proceso de transferencia presupuestal en el logro de los objetivos institucionales y la calidad educativa en la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, periodo 2019 – 2020.

Referencias

- Congreso de la República. Ley General de Educación N° 28044, Ley de Educación § (2003).
- Congreso de la República. Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (2005).
- Directiva 005. (2010). Directiva para la ejecución presupuestaria. Lima- Perú: MEF.
- Gutiérrez, Á. (2002). Estrategias de investigación cuando los marcos teóricos existentes no son útiles.
- <https://www.uv.es/Angel.Gutierrez/archivos1/textospdf/Gut02.pdf>
- LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022
- LEY N° 31366 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022
- LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022